



PROYECTO ATLAS DE POLÍTICAS GLOBALES DE DONACIÓN DE ALIMENTOS

Resumen ejecutivo: Argentina

Se produce comida más que suficiente para alimentar a todas las personas, pero un tercio de todos los alimentos se desperdician. Redirigir los excedentes de alimentos seguros es una solución efectiva y compasiva, pero puede ser complicado porque los alimentos son un producto sumamente regulado.

Para ayudar a abordar las cuestiones legales y de políticas más urgentes y universales en torno a la recuperación y donación de alimentos, la **Clínica de Leyes y Políticas Alimentarias (FLPC) de la Facultad de Derecho de Harvard** y la **Red Mundial de Bancos de Alimentos (GFN)** se han asociado para crear el proyecto Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos. Esta innovadora alianza trazará el mapa de las leyes y políticas que tendrán impacto sobre las donaciones en 15 países durante el curso de dos años. El proyecto tiene por objetivo: identificar y explicar las leyes nacionales relativas a la donación de alimentos, analizar las barreras jurídicas más comunes para promover una mayor donación de alimentos y compartir las mejores prácticas y recomendaciones para superar dichas barreras.

PÉRDIDA Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN ARGENTINA

Cada año, la Argentina pierde 14.5 millones de toneladas de alimentos durante las etapas de producción, procesamiento y distribución de la cadena de suministro y desperdicia 1.5 millones de toneladas adicionales de alimentos a nivel del minorista o consumidor. Al mismo tiempo, más del 11% de la población sufre de grave inseguridad alimentaria y el país declaró recientemente una “emergencia alimentaria nacional” en respuesta al aumento del hambre y la inestabilidad económica. En medio de estas tendencias, el Gobierno ha adoptado medidas federales amplias, introduciendo un Plan Nacional de Reducción de Pérdida y Desperdicio de Alimentos y enmendando la Ley Nacional de Donación de Alimentos (*Ley Donal*) para proporcionar apoyo adicional a los donantes de alimentos, los bancos de alimentos y otras organizaciones de recuperación de alimentos.

Argentina: En números

- Población: 45,479,000
- PIB: US\$519.87 mil millones (billion)
- Tasa de pobreza: 32%
- Prevalencia de inseguridad alimentaria grave: 11.3%
- Índice de seguridad alimentaria mundial: 70.8
- Índice de sostenibilidad alimentaria: 71.5
- Estimaciones de FLW (Pérdida y desperdicio de alimentos): 16 millones de toneladas

DATOS DESTACADOS DE LA POLÍTICA DE DONACIÓN DE ALIMENTOS EN ARGENTINA

PROTECCIÓN FRENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DONACIONES DE ALIMENTOS: La Argentina es uno de los pocos países que ofrece protecciones de responsabilidad civil para las donaciones de alimentos, una solución de política que tiene el potencial de robustecer significativamente los esfuerzos de recuperación de alimentos. En 2018, el Gobierno federal enmendó su Ley Nacional de Donación de alimentos para incluir una nueva disposición de protección frente a la responsabilidad civil, siguiendo el modelo de la Ley Bill Emerson del Buen Samaritano de los Estados Unidos de América de 1996. En virtud de esta disposición, los donantes de alimentos tienen derecho a una amplia protección de responsabilidad civil siempre que donen alimentos a organizaciones intermediarias que reúnan los requisitos necesarios y que distribuyan

equitativamente los alimentos, de forma gratuita, a las poblaciones necesitadas. Estas organizaciones de recuperación de alimentos que actúan como intermediarias también pueden encuadrar en esta protección. Al igual que en los Estados Unidos, la protección de responsabilidad civil en Argentina no es absoluta; los donantes de alimentos y las organizaciones de recuperación de alimentos deben actuar de buena fe y cumplir las normas de seguridad alimentaria aplicables establecidas según el Código Alimentario Argentino.

OPORTUNIDAD DE ACCIÓN: Si bien la introducción de la protección de responsabilidad en la Ley de Donación de Alimentos es un paso importante hacia un aumento de las donaciones, un año después de la adopción de dicha disposición, la Red Argentina de Bancos de Alimentos todavía no había visto un cambio mensurable en las donaciones. Este impacto limitado sugiere que la protección existente no ha resuelto las preocupaciones de los donantes e intermediarios de alimentos con respecto a la posible responsabilidad civil. Por lo tanto, la protección puede reforzarse mediante las siguientes acciones: emitir normas interpretativas para definir el “requisito de distribución equitativa” e identificar qué disposiciones del Código Alimentario Argentino se aplican a la donación de alimentos; extender la protección de responsabilidad civil a las donaciones directas y a las organizaciones que cobran honorarios nominales; y aclarar que la protección de responsabilidad civil se extiende a la donación de alimentos con fecha pasada cuando la fecha de la etiqueta se refiere a la calidad y no a la seguridad.

DONACIONES E INCENTIVOS DEL GOBIERNO: Si bien la Argentina no ofrece una ley federal que asigne explícitamente fondos para subvencionar la pérdida o el desperdicio de alimentos o su donación, **el gobierno trabaja con los actores del sector privado para apoyar la innovación en la recuperación de alimentos.** Por ejemplo, en 2019, el gobierno federal lanzó un concurso para conceder financiación no reembolsable para soluciones innovadoras que afronten el desperdicio de alimentos en el sector hortícola de Argentina. Esta subvención se administra en el marco del Programa Nacional de Reducción de Pérdida y Desperdicio de Alimentos del Gobierno y en asociación con el Banco Interamericano de Desarrollo a través de su plataforma “#SinDesperdicio”. Esta asociación público-privada tiene el potencial de apoyar soluciones emergentes para el desperdicio y la recuperación de alimentos en todo el país.

OPORTUNIDAD DE ACCIÓN: El recientemente creado Plan Nacional de Reducción de Pérdida y Desperdicio de Alimentos proporciona un marco de referencia en el que el gobierno puede desarrollar programas sostenibles de subvenciones e incentivos para la donación de alimentos. Aunque el Plan todavía está en desarrollo, se pretende que abarque políticas públicas que promuevan la concientización y soluciones innovadoras a la pérdida y el desperdicio de alimentos a lo largo de la cadena de suministro. La Secretaría de Alimentos y Bioeconomía, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, es actualmente responsable de la aplicación del Plan, y tiene la oportunidad de desarrollar la programación y las políticas que permitan avanzar en los esfuerzos de recuperación de alimentos.

OPORTUNIDADES PARA POLÍTICAS DE DONACION DE ALIMENTOS EN ARGENTINA

SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA DONACIONES: Un área de acción en Argentina es aclarar las normas de seguridad que se aplican a los alimentos donados, ya que el Código Alimentario Argentino que contiene las leyes federales de seguridad alimentaria no contiene una sección específica acerca de las donaciones. El país tampoco ha adoptado guías claras sobre los requisitos o las mejores prácticas para la seguridad de los alimentos donados.

OPORTUNIDAD DE ACCIÓN: Para garantizar que los alimentos se donen de forma segura y no presenten riesgos para los receptores, y para ofrecer claridad para alentar a los donantes de alimentos, el gobierno federal debería **enmendar el Código Alimentario Argentino para incluir disposiciones específicas acerca de las donaciones** para aliviar la carga de los donantes y las organizaciones de recuperación de alimentos que tratan de garantizar que se cumplan los requisitos de inocuidad de los alimentos. El gobierno también debería **elaborar y difundir guías aclaratorias sobre cuáles son los requisitos de seguridad pertinentes para la donación de** alimentos para ayudar a facilitar la donación segura del excedente de alimentos.

ETIQUETADO DE FECHAS: El actual régimen de etiquetado de fechas en la Argentina permite a los fabricantes seleccionar entre varias etiquetas y no comunica claramente si la fecha se refiere a la calidad o la seguridad del alimento. Estos requisitos se alinean con los establecidos por el grupo comercial del Mercosur, del cual la Argentina es miembro. Sin embargo, la falta de claridad acerca de estas etiquetas a nivel nacional contribuye

al desperdicio de alimentos e interfiere con la donación, ya que los donantes de alimentos asumen que no es seguro donar alimentos una vez pasada la fecha en la etiqueta, independientemente de su significado.

OPORTUNIDAD DE ACCIÓN: Para asegurar que las etiquetas con fechas que indiquen calidad no resulten en el desperdicio de alimentos que de otra manera serían seguros para el consumo o la donación, el gobierno federal debe coordinar con otros países del Mercosur para **aprobar un sistema estándar de doble etiquetado** que distinga claramente entre las fechas de caducidad basadas en la calidad y las basadas en la seguridad. Este régimen debería exigir que los fabricantes o minoristas que deseen colocar etiquetas con fecha de consumo en los alimentos, utilicen una de las dos etiquetas prescritas: “CONSUMIR PREFERENTEMENTE ANTES DE” para los alimentos con etiquetas que indiquen la calidad, y “CONSUMIR ANTES DE”, si la fecha indica cuándo el alimento debe ser descartado por razones de seguridad. La Argentina debería posteriormente modificar sus propios requisitos de etiquetado de fechas en el Código Alimentario Argentino para ajustarse a este nuevo sistema y **debería permitir expresamente la donación de alimentos después de la fecha indicativa en función de la calidad**. La Argentina también debería **promover la educación y la concientización de los consumidores acerca del significado de las fechas en las etiquetas**, una vez que éstas se estandaricen.

INCENTIVOS FISCALES Y BARRERAS IMPOSITIVAS: Si bien la Argentina ofrece una deducción fiscal estándar para ciertas donaciones de alimentos de hasta el 5% de los beneficios netos imposables, el régimen fiscal existente también crea una barrera a la donación debido al Impuesto al Valor Agregado o IVA. Los contribuyentes en Argentina pueden retener el IVA o el crédito de IVA sobre los alimentos desechados, pero son responsables de pagar el costo total de este crédito si donan los alimentos. Como resultado, muchos contribuyentes perciben el IVA como una penalización a la donación de alimentos y prefieren tirar los alimentos en lugar de donarlos.

OPORTUNIDAD DE ACCIÓN: Para asegurar que la donación se considere una alternativa económica al desecho de alimentos, el gobierno debería **eximir la donación gratuita de alimentos de la lista de actividades para las cuales se debe reembolsar el crédito de IVA**. Cambios adicionales en las leyes tributarias podrían incentivar aún más la donación de alimentos, entre ellos: **ofrecer créditos fiscales por la donación de alimentos**; proporcionar una **mayor deducción por las donaciones de alimentos y los costos asociados**, tales como el almacenamiento, transporte y entrega de las donaciones; y preparar guías simplificadas para ayudar a las organizaciones de recuperación de alimentos a solicitar la exención de impuestos y acelerar la notificación de la decisión.

POLÍTICA DE DONACIÓN DE ALIMENTOS EN ARGENTINA: ¿CÓMO SE COMPARA?

En cuanto a éxitos de políticas, la Ley de Donación de Alimentos de la Argentina, que ahora incluye la protección de la responsabilidad civil para los donantes y las organizaciones de recuperación de alimentos, demuestra un compromiso cada vez mayor con la recuperación de alimentos. Sin embargo, el marco jurídico vigente relativo a la donación de alimentos puede reforzarse aclarando los requisitos de seguridad alimentaria, estandarizando el fechado de las etiquetas y enmendando el régimen fiscal para promover en lugar de desalentar las donaciones.

Seguridad alimentaria para donaciones	Etiquetado de fechas	Protección de responsabilidad civil para donación de alimentos	Incentivos fiscales	Barreras impositivas	Requisitos de donación o sanciones por desperdicio de alimentos	Subvenciones e incentivos del gobierno
No existe política	Política débil	Política firme	Política débil	Política perjudicial	No existe política	Política débil

Para obtener más detalles sobre cómo la Argentina se compara con los demás países evaluados por el proyecto Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos, ver www.atlas.foodbanking.org. Para más información sobre el marco jurídico para la donación de alimentos en la Argentina y recomendaciones de políticas para fortalecer este marco, consulte la Guía Legal de Donación de Alimentos en Argentina y las Recomendaciones de Políticas de Donación de Alimentos en Argentina.

ANTECEDENTES: PRINCIPALES CUESTIONES LEGALES QUE IMPACTAN LA DONACIÓN DE ALIMENTOS

Seguridad alimentaria para donaciones: Una barrera clave para la donación de alimentos es la falta de conocimiento sobre los procedimientos de seguridad para los alimentos donados. Todos los alimentos donados deben ser seguros para el consumo y cumplir con las leyes de seguridad alimentaria aplicables. Sin embargo, los posibles donantes suelen tener dudas sobre qué reglamentos de seguridad alimentaria se aplican a los alimentos donados y los pasos necesarios para cumplir con ellos.

Etiquetado de fechas: El etiquetado de fechas, como “consumir antes de”, “consumir preferentemente antes de”, “vender antes de” y “vence el”, son un gran factor de desperdicio de alimentos y un obstáculo a la donación”. Para la mayoría de los alimentos, los fabricantes utilizan etiquetado con fechas para reflejar la frescura o calidad en lugar de la seguridad de los alimentos, pero sin etiquetas estándar que distingan la seguridad de la calidad, los alimentos seguros a menudo se desperdician en lugar de ser donados.

Protección frente a la responsabilidad civil para la donación de alimentos: Un importante obstáculo para la donación de alimentos es el temor de los donantes de que se les atribuya responsabilidad si alguien se enferma después de consumir alimentos donados. Muchos países están adoptando medidas de protección de responsabilidad civil para mitigar esta preocupación. En dichos países, los donantes y las organizaciones de recuperación de alimentos pueden todavía no estar seguros de los parámetros de esta protección.

Incentivos fiscales y barreras impositivas: Donar el excedente de alimentos puede ser costoso, ya que los donantes de alimentos deben invertir tiempo y dinero para recoger, empaquetar, almacenar y transportar dichos alimentos que de otro modo serían desechados sin costo alguno. Los incentivos fiscales (deducciones o créditos), pueden ayudar a compensar estos costos y hacer de la donación una opción más atractiva. En algunos países, como aquellos con un Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto al Valor Agregado, el sistema impositivo es en sí una barrera para las donaciones.

Requisitos de donación o sanciones por desperdicio de alimentos: Algunos países han implementado requisitos de donación de alimentos o sanciones monetarias por los alimentos que se envían al vertedero (a menudo conocidos como prohibiciones de residuos orgánicos o impuestos sobre los residuos) con el fin de influir en el comportamiento empresarial y promover soluciones más sostenibles tales como la donación y recuperación de alimentos.

Subvenciones e incentivos del gobierno: Las subvenciones y los programas de incentivos financiados a nivel federal o local ofrecen otro importante recurso para las iniciativas de donación de alimentos. Esto es particularmente cierto en los países donde los donantes consideran que los incentivos fiscales no alcanzan para compensar los costos de la donación, o la falta de infraestructura limita los esfuerzos de recuperación de alimentos.

APOYO AL PROYECTO ATLAS DE POLÍTICAS GLOBALES DE DONACION DE ALIMENTOS

Socios del proyecto: El proyecto Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos es un proyecto de la Clínica de Leyes y Políticas Alimentarias (FLPC) de la Facultad de Derecho de Harvard, que cuenta con el apoyo de la Red Mundial de Bancos de Alimentos.



Apoyo de la Fundación Walmart:



Este estudio se hizo posible gracias a la financiación de la Fundación Walmart. Los resultados, conclusiones y recomendaciones son exclusivamente de la Clínica de Leyes y Políticas Alimentarias de la Facultad de Derecho de Harvard, y no reflejan necesariamente las opiniones de la Fundación Walmart.

Servicios de traducción: Donatti Translation & Interpreting